

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. U.M.H.

RAD. 2021-00212

Proceda la parte actora a notificar a los demás demandados en el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del P., o a través del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, previniéndoles que en su contestación aporten el respectivo registro civil de nacimiento que acredite su parentesco con la causante.

Poner en conocimiento de los interesados la respuesta allegada de la Notaria Única de Villeta de fecha 25 de abril de 2023 en la que se advierte que el registro civil de nacimiento se encuentra archivado en la Registraduría Municipal, por secretaria requiérase a la registraduría a fin de que allegue el registro civil de nacimiento del señor GERMAN TRIANA MEDINA.

Seria del caso pronunciarse sobre la sustitución de poder, de no ser porque se advierte que el abogado JOSE REINALDO BRIÑEZ SIERRA presentó renuncia al mandato conferido por el señor ERNESTO JIMENEZ LOPEZ, en consecuencia, y con fundamento en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a light blue rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0cb9511be04023dd0864bb53263637002f85bbbeb72430f07e18f76573cb197**

Documento generado en 01/09/2023 10:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>